

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO **C. JUAN RAMÓN YAM DZUL** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 2025**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322141032; AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322121028 Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN (PRIMERA PARTE), EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322142033, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 12,525,871.02 (SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 02/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **50 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2025** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON LOS OFICIOS DE APROBACIÓN SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CEDULA	NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	2322141032	DPM-FAISMUN25-FCP-032 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025

AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ANTUBADA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	2322121028	DPM-FAISMUN25- FCP-028 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓ N (PRIMERA PARTE)	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	2322142033	DPM-FAISMUN25- FCP-033 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE, SE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS DIMENSIONES DE LAS SECCIONES TRABAJADAS, LAS CUALES DIERON COMO RESULTADO LA EXCAVACIÓN DE ZANJA, LA COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE 3" DE DIÁMETRO, RELLENO DE MATERIAL DE ESCOMBRO Y RELLENO DE MATERIAL DE SASCAB, ASÍ MISMO SE TUVO LA NECESIDAD DE REALIZAR CORTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIA Y PARA LA NIVELACIÓN SE NECESITÓ LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE BANCO PARA DESPUÉS PROCEDER A LA FORMACIÓN DE TERRACERÍA Y LA FORMACIÓN DEL SUBRASANTE, POR LO CUAL SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LOS VOLÚMENES DE OBRA, ASÍ COMO LA DEDUCCIÓN DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES DE OBRA, DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE MODIFICARLOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS PRIMERAS PARCIALIDADES EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2025**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025

II.3.- PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON LOS OFICIOS NÚMERO **DOP/1710/2025, DOP/1711/2025 Y DOP/1712/2025** TODOS DE FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2025**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CEDULA	NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	2322141032	DPM-FAISMUN25-FCP-071 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ANTUBADA	FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR	2322121028	DPM-FAISMUN25-FCP-070 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
No. CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322141032; AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322121028 Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN (PRIMERA PARTE), EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322142033**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322141032	\$ 5,862,362.60 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 MXN)	\$ 259,750.51 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 51/100 MXN)	\$ 6,122,113.11 (SON: SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TRECE PESOS 11/100 MXN)
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322121028	\$ 1,092,693.20 (SON: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MXN)	\$ 346,438.41 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 MXN)	\$ 1,439,131.61 (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 61/100 MXN)

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN (PRIMERA PARTE), EN LA LOCALIDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS Y RAFAEL EDGAR MELGAR, CON CEDULA NÚMERO 2322142033	\$ 5,570,815.22 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 22/100 MXN)	-	\$ 5,570,815.22 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 22/100)
---	---	---	---

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 522,576.66 (SON: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 MXN)**, MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 83,612.26 (SON: OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 26/100 MXN)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 606,188.92 (SON: SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 MXN)**, POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 11,320,741.33 (SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 MXN)**, MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 1,811,318.61 (SON: UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 MXN)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 13,132,059.94 (SON: TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MXN)**. BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

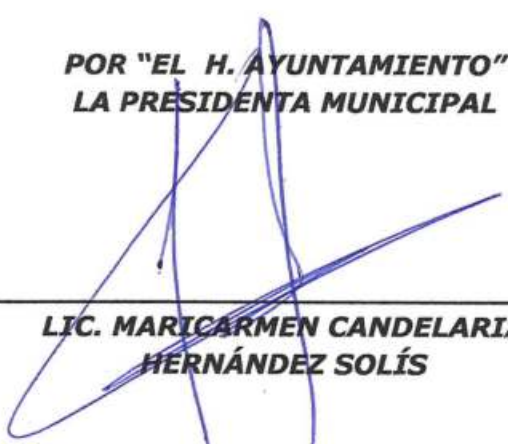
ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2025**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-39/2025**

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**



**LIC. MARICARMEN CANELARIA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

POR "EL CONTRATISTA"



**C. JUAN RAMÓN YAM DZUL
PROPIETARIO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ MACUILT

LA TESORERA MUNICIPAL



BR. VICTORIA ABIGAIL GÓMEZ GÓMEZ